



### Sección de Contratación

PLAZA PUEBLOSOL ADJ PROV 4410

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 8/09/2010 se aprobó expediente, con carácter urgente, para la adjudicación, por procedimiento abierto, de las obras de construcción de Plaza en Pueblosol, sita en Avda. de la Estación, por importe total de 1.900.487,50.-€ más 342.087,75.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del preceptivo anuncio de licitación en BOP y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se presentaron un total de 17 ofertas, siendo todas ellas admitidas a la licitación mediante Acuerdos de la Mesa de Contratación de 9/12/10 y 21/12/10.

Vistas las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación de fechas 13/01/11 y 27/01/11.

Resultando que la última sesión de la Mesa de Contratación citada, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal el 25/01/11 otorgó las siguientes puntuaciones, en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación:

“EMPRESA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS OFERTA	PUNTOS PLAZO	TOTAL PUNTOS
ARYON - CYES - CYSUR	38,00	34,01	24,62	96,63
GLESA - IMESAPI	38,00	32,22	23,57	93,79
EOC	38,00	28,77	23,81	90,58
COMSA	40,00	26,31	23,81	90,12
SAN JOSE	38,00	25,88	24,44	88,32
ECUR	35,00	31,62	21,19	87,81
CAMPANO	32,00	27,87	22,06	81,93
SARDESA	23,00	33,96	23,81	80,77
INGECONSER	23,00	17,97	22,52	63,49
COVALCO - CEINSA	38,00	0,71	23,57	62,28
INTERSA	33,00	0,00	20,95	53,95”

Resultando en consecuencia que la oferta más ventajosa es la de la entidad ~~IKPE~~ ARYON INFRAESTRUCTURAS S.L., CYES INFRAESTRUCTURAS S.L., CYSUR OBRAS Y MEDIO AMBIENTE S.A., a favor de la cual la Mesa de Contratación efectuó propuesta de adjudicación provisional.





#### Sección de Contratación

**RESUELVO:** ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el referido contrato a las entidades UTE ARYON INFRAESTRUCTURAS S.L., CYES INFRAESTRUCTURAS S.A. y CYSUR OBRAS Y MEDIO AMBIENTE S.A., por importe de 1.690.464,71.- € más 304.283,65.- € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 1.994.748,36.- €, con un plazo de ejecución de 141 días y con las mejoras ofertadas en su sobre nº 2.

El adjudicatario provisional, de conformidad, con lo previsto en el art. 135.4 de la LCSP, en relación con el art. 96.2.b de la misma, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), deberá aportar, como requisito necesario para efectuar a su favor la adjudicación definitiva, los siguientes documentos:

#### a) Obligaciones Tributarias.

a.1) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2) Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado justificativa de la inexistencia de deudas de carácter tributario municipal.

#### b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

#### c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último





Benalmádena  
1808 1808 1808

**Sección de Contratación**

ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**d) Garantía definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía por importe de 84.523,23.- €.

**e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 0.7 FEB. 2011...

LA VICESECRETARIA,



(ver dorso)